

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 05-2017

Sesión Ordinaria No. 05-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 31 enero del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo AUSENTE
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita AUSENTE
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	SUPLE
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

VICE ALCALDESA PRIMERA

MSc. Laura Chaves Quirós

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Estefany Martínez Ovares

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Oficio comisión de Jurídicos (reglamento) Obtiene once votos
- Oficio comisión de Hacienda informe TarifasPluviales, obtiene nueve votos, dos en contrario de JOSE LUIS PACHECO Y MARIA RIVERA RODRIGUEZ.
- Uso de Saldos: Barrio San José, Carrizal, Pueblo Nuevo. Obtiene once votos
- Nota Concejo de Distrito de Desamparados de Alajuela. Obtiene once votos.
- Área de salud: Copia Oficio CNARG-AL-220-2017: Deniega prorroga orden sanitaria RS-01-1º74-2016. Obtiene once votos
- Industrias Doyco S.A: Solicitud de eliminación cobro arrendamiento local enero 2017, devuelve Arredramiento tramo 230. Obtiene once votos
Cecilia María Herrera Alfaro
- Oficios de la Alcaldía: MA-A-0378, no obtiene las Dos Terceras partes para conocerse, rechazado. Obtiene seis votos y cuatro a favor.
- Mociones Obtiene once votos

MOCIÓN: Suscrita por Sr. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Los vecinos de Urbanización Baviera se encuentran presentes para efectos de ser recibidos en virtud de la situación de emergencia que están viviendo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se le conceda, por alteración poder exponernos su sentir por espacio de 10 minutos Exímase. **SE RESUELVE RECHAZAR LA MOCIÓN. NO OBTIENE LA VOTACIÓN DE LAS 2/3 PARTES DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO MUNICIPAL.**

Justificación del Voto:

Licdo Denis Espinoza Rojas

Su voto negativo, porque aquí lo importante es que con audiencia o sin audiencia se resuelva el problema que está afectando a los vecinos de la Baviera que es el fin de esa situación, lo importante es que se resuelva y estamos avalando las mociones que está presentando el compañero Mario Guevara y con mucho gusto se la avalé, en ese sentido.

Argerie Córdoba Rodríguez

Mi voto es negativo ya que vienen las dos mociones y el señor Alcalde nos acaba de comentar que es mejor que le los va atender, si no hubiera estado se manda a la Administración esperar que les dé una audiencia y el muy amablemente, dijo mejor los veo directamente ahora y analizamos el problema y el los mandará a las jefaturas que les corresponde.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Realmente esto no es una cuestión política, ni un circo esto es un Concejo Municipal serio, responsable, habemos diferentes ideologías políticas el hecho de que haya asumido la posición de no votar esa moción en ningún momento significa ni mis compañeros que estamos en contra de las soluciones a los problemas de las

grandes mayorías y de la comunidad. Hemos demostrado más de cincuenta años, imagínense o sea que no hablo paja, siempre he estado al lado del pueblo y lo estaré siempre y no cabe un círculo político hoy acá con los honorables vecinos de la Baviera. Ellos ocupan que se les resuelva el problema y con gusto daré mi voto cuando haya que darlo. En realidad, ya don Roberto nos había dicho y aquí tiene razón que él los atendería con muchísimo gusto para que la solución fuera más pronta y no nos llamemos a engaño, este Concejo por más voluntad que tenga no puede co administrar, bueno los atendemos y cuál va a hacer el asunto porque hay dos mociones presentadas de los honorables compañeros a los cuales les vamos a dar el visto bueno, pero que va a hacer este Concejo a enviarlo al que manda en la Administración Municipal, al Alcalde o Gerente General que es don Roberto Thompson Chacón, hago esta aclaración no porque no quisiera sino porque de verdad tenemos temas que ver hay uno muy engorroso, que tiene que ver con toda la ciudadanía, entonces tenemos que verlo a veces se habla mucho y se hace poco, es bueno hablar menos y hacer más. Mi justificación al voto negativo, no fue a los compañeros de la Baviera tengan muy claro y jamás estaría en contra de un ciudadano Alajuelense con problemas como el que ustedes tienen, que ya ustedes lo conocen no me invitaron a ir a esa comunidad, sin embargo, ahí en Facebook estoy enterada lo que se dio y todo el asunto. Debo aclarar mi posición para que se vea que este no es un círculo político, y honrosamente y gracias a Dios pertenezco al partido más glorioso y ahora sí lo voy a decir que siempre ha estado a favor de la mayoría que es el PLN. Eso no me siga ni me ciega para ver las soluciones de las comunidades, lo he demostrado y dado ejemplo por lo tanto puedo decirlo hoy aquí a vos de cuello porque Dios sabe que es cierto.

María del Rosario Rivera Rodríguez

una consulta señor presidente las dos mociones que se hablan son las que presentamos el partido renovemos con apoyo de los compañeros regidores. Quiero unirme al reconocimiento al señor alcalde por su buena voluntad de reunirse con estos vecinos y ayudarles a resolver esta terrible situación. Voté positivo porque recibí información terrible de la situación que los vecinos de la Baviera están viviendo y me solidarizo y comparto esa situación, de solo pensar que en mi hogar estuviera viviendo eso, me horrorizo. Me sorprendió que mis compañeros regidores no aprobaran atender a los vecinos porque esta tarde toda la información que tenía al respecto la compartí con todos los compañeros regidores a través de fotos y videos todos hemos sido conscientes de la situación que ellos estaban viviendo. Sí me sorprendió por una razón ciertamente, estoy segura que don Roberto va a ayudarles a resolver esto. Pero no estamos cumpliendo al no recibirlos me acuerdo de las palabras de Guillén efectivamente, a pesar de una agenda muy nutrida el martes pasado, se recibió una audiencia y entonces pues uno esperaría que haya para todos, o patadas, pero sí quiero recalcar que la necesidad que tiene el ser humano se llama ser escuchado, en alguna manera cuando nosotros nos propusimos para ocupar la curul que estamos ocupando le dijimos al pueblo, que eso era lo que íbamos a hacer y representar sus intereses. Entonces de alguna manera siento que estoy obligada a escucharles y solidarizarme con ellos y buscar solución al algún problema, a interesarme con acciones.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINA NO. 04-2017, 24 de enero del 2017

- **Pag. 40**, Sra. Rosario Rivera voto negativo en lugar de Isabel Brenes
- Demás observaciones a las resoluciones no se indican dado que son acuerdos debidamente aprobados conforme el bloque de legalidad.

Víctor Hugo Solís Campos

Me voy a referir en la página 40, y con esto no quiero entrar en polémica, nada más haré saber mi posición con respecto a la moción que se aprobó para el Plan Regulador en la cual este servidor votó negativamente. No tengo nada con los profesionales que se nombraron de hecho siempre he tenido un gran respeto y admiración al Ingeniero Juan Manuel Castro, nos hemos llevado excelentemente como grandes amigos que somos, se el gran trabajo que hará el Ingeniero en la Comisión. William Rodríguez un gran conocedor del plan regulador y de la Administración, Alonso Barberena junto con Roy son personas que velan diario a diario por los problemas que tienen que resolver con respecto al plan regulador. El Arq. Fabián González, no conozco a Alonso Cruz. Me refiero porque llegó a mi persona que verdad, recordemos que esta Comisión está desde el año 2004, pero dejo claro que lo importante es poder que todo queremos una misma línea y resolver un problema la modificación del plan regulador. Tenemos una Comisión Especial del Concejo Municipal, ahora por fin hay una comisión que nos establece el plan regulador a la vez estamos nosotros colocados Síndicos, Ciudadanos Alajuelenses. Quisiera proponerle a esta Comisión Especial del Plan Regulador que ojalá pudiéramos un límite para poder resolver pronto el plan regulador, porque hay profesionales que conocen muy bien y el límite de un corto plazo de algunos meses y así discutir y analizar el plan regulador. Hay algo más importante, nos deja clarito la posición que siempre he confiado en esa norma que siempre hemos tenido para resolver el plan regulador. Lo importante, es que se incorpore el Asesor Legal del Concejo, quien va a hablar por nosotros, quien dará el criterio cuando tengamos que discutir, analizar el plan regulador y dejar claro que en ningún momento estoy en contra de las comisiones nombradas del Plan Regulador no porque esté afuera porque en ningún momento he solicitado estar dentro de la Comisión, sino que siempre he participado para que se resuelva este plan. Pongo como ejemplo el plan regulador de HEREDIA, donde en una zona agrícola se dio una normativa para que se resolviera una necesidad urgente de los Ciudadanos Heredianos con respecto a un campo santo al indicarse que se refleja bajo un estatus de un condominio por ser de finca filiales y esto puede entrar dentro de un área de alta densidad. No estoy buscando polémica sino de aclaración. Ahora, con el Ing. Juan Manuel Castro que es experto en la administración de los Cementerios porque es el Presidente del Cementerio Central y las Rosas en Alajuela, esperemos que él entiendo que este es uno de los escenarios importantes a como muchos también de Alajuelenses, como el Condominio La Lucha que una pobre familia no ha podido una pulpería porque el plan regulador se lo impide, estas son cosas que hemos venido analizando y discutiendo a lo largo de los años y ojalá que por fin esta comisión muy pronto nos traiga una propuesta afirmativa y pronta para resolver esta problemática.

HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE APRUEBA EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A SU FIRMARLA.

Justificación de Voto

María del Rosario Rivera Rodríguez:

No mencioné antes, sino hasta ahorita en la justificación de voto que envié como respuesta el correo que recibí el acta las correcciones a la misma.

CAPITULO III. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-08-2017 suscrita por Licdo Denis Espinoza Rojas, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día martes 17 de enero del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución del Licdo. José Luis Pacheco Murillo) y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal, Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor Legal de la Alcaldía Municipal, MBA. Ángela González Cajina, Coordinadora del Subproceso de Administración Tributaria, Licda. Luisa María Montero Ramírez, Coordinadora a.i de la Actividad de Patentes y la Licda. Azálea Arancibia Hernández, Abogada de la Actividad de Patentes. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 02-2017 del día martes 17 de enero del 2017. **ARTÍCULO PRIMERO:** Según el artículo 39 del Código Municipal y con la votación de los miembros presentes de la comisión, se procede a alterar la agenda del día de la reunión para conocer el oficio MA-A-4714-2016 de la Alcaldía Municipal que se conoció mediante el artículo séptimo, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 52-2016 del día 26 de diciembre del 2016 del Concejo Municipal, con relación a la reforma al Reglamento de Expendio de Bebidas Con Contenido Alcohólico. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉPTIMO:** Oficio MA-A-4714-2016, suscribe el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento, atención y aprobación del Honorable Concejo Municipal, remito el oficio MA-PHM-133-2016 suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal que adjunta copia del oficio MA-AP-2271-2016 suscrito por la MBA. Ángela González -coordinadora de Administración Tributaria- y las licenciadas Luisa Montero y Azálea Arancibia-coordinadora y abogada de la Actividad de Patentes- sobre la reforma al Reglamento de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico. Refiere el MBA. Zamora Bolaños que el supra citado oficio debe ser conocido en el menor plazo posible ya que la reforma al artículo 10 de dicha Ley varia el pago por el uso de licencias a partir del primer trimestre del año 2017. Oficio MA-PHM-133-2016 Con el propósito de que se haga del conocimiento, discusión y aprobación del Concejo Municipal, le adjunto copia del oficio N° MA-AP-2272-2016 suscrito por la MBA. Ángela González Coordinadora de Administración Tributaria y las licenciadas Luisa Montero Ramírez Coordinadora a.i. de la Actividad de Patentes y Azalea Arancibia Hernández Abogada de dicha actividad, la reforma al "Reglamento de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico, Ley publicada en el diario oficial La Gaceta N° 206 del 4 de octubre del 2016. No omito manifestar que este documento debe ser conocido en el menor plazo posible por lo cual su remisión al cuerpo colegiado es urgente, dado que la reforma al artículo N° 10 de la citada Ley que varía el pago por el uso de licencias con contenido empieza a funcionar el primer trimestre del año 2017 o similar. Oficio N° MA-AP-2272-2016: Adjunto le remito propuesta de la Reforma del Reglamento de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, en la cual se incluye entre otros la reforma del artículo 10 de la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, publicada en el diario oficial La Gaceta, Alcance N° 206 del 04 de octubre del presente periodo, con el fin de que sea remitida al Concejo Municipal, para su aprobación.

"PROYECTO DE REFORMA: REGLAMENTO SOBRE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO"

ARTICULO 1. Refórmese el artículo 2 para que se lea en su totalidad de la siguiente forma:

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- a. Municipalidad: Municipalidad del Cantón Central de Alajuela.
- b. Permiso de Funcionamiento: Autorizaciones que conforme a las regulaciones aplicables deben obtener los interesados ante organismos estatales de previo al ejercicio de ciertas actividades.
- c. Ley: La Ley de "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" N° 9047 de 08 de agosto del 2012 y su reforma al artículo 10, publicada en la Gaceta, Alcance N°206 del 04 de octubre de 2016.

- d. Bebidas con contenido alcohólico: Aquellas bebidas para el consumo humano cuyo proceso de fermentación les confiere un grado alcohólico en su contenido final.
- e. Licencias: Las Licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, según lo establece el párrafo primero del artículo 3 de la Ley.
- f. Licenciatario: Persona física o jurídica que cuenta con una licencia de licores inscrita a su nombre ante la Municipalidad de Alajuela.
- g. Salario base: Para los efectos de la determinación del impuesto y la aplicación de sanciones que señala la Ley N° 9047, se entenderá que es el establecido para el Auxiliar Administrativo 1 que señala el artículo 2 de la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Este salario se mantendrá vigente para todo el año a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, aun cuando sea modificado en el transcurso del mismo.
- h. Fracción: para los efectos de este reglamento, se refiere a la tabla de cada subcategoría que corresponde a la proporción del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337, de 05 de mayo de 1993 y sus reformas.
- i. Licorerías: Conforme a la clase A de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley, son aquellos negocios cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar y que no se pueden consumir dentro del establecimiento ni en sus alrededores.
- j. Bares, tabernas y cantinas: Conforme a la clase B1 de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley, es aquel negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico para su consumo dentro del establecimiento.
- k. Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés: Conforme a la clase B2 de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley, es aquel negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el consumo dentro del establecimiento, incluyendo la realización de bailes y espectáculos con música de cabina, orquestas y conjuntos musicales.
- l. Restaurantes: Conforme a la clase C de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley, es un establecimiento comercial dedicado al expendio de comidas y bebidas de acuerdo a un menú de comidas con al menos diez opciones alimenticias disponibles (platos fuertes) para el público durante todo el horario de apertura del negocio y que para tales efectos cuenta con cocina debidamente equipada, salón comedor, mesas, vajillas, cubertería, personal para la atención en las mesas y espacio de almacenamiento de alimentos. Debe contar con al menos con tres empleados.
- m. Mini-súper: Conforme a la clase D1 de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley son aquellos establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal es la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo básico diario de las personas. Debe contar por lo menos con 3 pasillos internos y estanterías con las mercancías para autoservicio del cliente, y deben tener entre dos y cuatro empleados. Como actividad secundaria expenden bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar, que deben ubicarse en estantes separados y teniendo prohibido el consumo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.
- n. Supermercados: Conforme a la clase D2 de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley son aquellos establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal es la venta masiva de mercancías, alimentos y productos para el consumo básico diario de las personas con pasillos dotados de urnas para el autoservicio del cliente. Deben contar con cinco (5) o más empleados. Como actividad secundaria expenden bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar, que deben ubicarse ubicados en estantes separados y teniendo prohibido el consumo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.
- o. Empresas de interés turístico: Son aquellas a las cuales el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) ha declarado como de interés turístico, tales como: Hospedaje, Empresas gastronómicas, centros de diversión nocturna y actividades temáticas.
- p. Empresas de hospedaje: Conforme a la clase E1 de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley constituyen aquellos negocios cuya actividad principal es el alojamiento de personas y que pueden incluir dentro de los servicios a brindar el expendio de bebidas con contenido alcohólico y que cumplen con las leyes y reglamentos para el desarrollo de la actividad.

Clase E1 a: empresa de hospedaje con menos de quince habitaciones.

Clase E1 b: empresa de hospedaje con quince o más habitaciones.

q. Empresa Gastronómica: Es un establecimiento comercial dedicado al expendio de comidas y bebidas de acuerdo a un menú de comidas con al menos diez opciones alimenticias disponibles (platos fuertes) para el público durante todo el horario de apertura del negocio y que para tales efectos cuenta con cocina debidamente equipada, salón comedor, mesas, vajillas, cubertería, personal para la atención en las mesas y espacio de almacenamiento de alimentos.

r. Centro de diversión nocturna: Es aquel negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el consumo dentro del establecimiento, incluyendo la realización de bailes y espectáculos con música de cabina, orquestas y conjuntos musicales.

s. Actividades temáticas: Son actividades turísticas temáticas todas aquellas que por naturaleza recreativa o de esparcimiento y que por estar relacionadas con el turismo, tengan como finalidad ofrecer al turista una experiencia vivencial, incluyendo aquellas que lo ponen en contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, zoológicos, zoológicos, acuarios, parques de diversión y acuáticos, entre otros y que cuenten con la aprobación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2. Refórmese el artículo 3 para que se lea:

Artículo 3. Las licencias de las categorías B y C no incluyen por sí mismas la autorización para la realización de Espectáculos Públicos, ni actividades como karaoke o música en vivo, para ello se requiere efectuar los trámites correspondientes y obtener el respectivo permiso.

ARTÍCULO 3. Refórmese el artículo 6 para que se lea:

Artículo 6. Obligación de contar con el Certificado de la Licencia. Todos los establecimientos que comercializan bebidas alcohólicas deben tener en un lugar visible, para las autoridades municipales y de policía, el Certificado de la Licencia extendida por la municipalidad, el cual será entregado una vez que se verifique que el interesado cuenta con la resolución de autorización y está al día en el pago del impuesto por la Licencia y demás tributos municipales. En caso de extravío de este documento, se debe informar a la dependencia encargada de tramitar y aprobar las licencias en la municipalidad justificando la pérdida mediante una declaración jurada ante notario público para proceder a su reposición.

ARTÍCULO 4. Refórmese el artículo 9 para que se lea:

Declaración Jurada de Personas Jurídicas. Las personas jurídicas a las cuales se les ha otorgado la Licencia de Expendio de bebidas con contenido alcohólico, deben presentar cada dos años, en el mes de octubre: una declaración jurada ante notario público de la composición del capital social con no más de un mes de emitida, certificación de la Personería jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal.

ARTÍCULO 5. Refórmese el artículo 12 para que se lea:

Limitación cuantitativa. La cantidad total de Licencias clase A y clase B otorgadas en cada distrito del Cantón no podrá exceder la cantidad de una por cada trescientos habitantes, parámetro que debe aplicarse en forma separada para la clase A y para la clase B.

En la determinación del total de habitantes de cada distrito del Cantón, se acudirá al estudio técnico del INEC o fuente objetiva verificable que tenga disponible la Municipalidad. Periódicamente, conforme se constaten incrementos o disminuciones en el parámetro de habitantes distritales, podrá ajustarse la cantidad de licencias clase A y clase B en el distrito correspondiente a dicha constatación.

ARTÍCULO 6. Refórmese en su totalidad el artículo 13 para que se lea:

Modificación de la Categoría de la Licencia, Modificación del Capital Social, Cambio de Razón Social, de Ubicación, de Nombre o de Dueño. En caso de que el establecimiento comercial que goza de la licencia modifique, su actividad comercial, cambie de ubicación, de nombre o de dueño, y en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad; el titular de la licencia deberá de solicitar una nueva licencia para el expendio de

bebidas con contenido alcohólico cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y al mismo tiempo se revocará la licencia anterior.

ARTÍCULO 7: Incorpórese un nuevo artículo, con el número 14, para que se lea de la siguiente forma:

Actividades concurrentes y coincidentes. La realización de actividades comerciales reguladas en el artículo 4 de la ley en forma concurrente o coincidente, requerirán la gestión y otorgamiento de una licencia por cada categoría, siempre y cuando las actividades sean administradas por el mismo titular de las Licencias. En caso que se realicen actividades administradas por un tercero, éste deberá de solicitar una nueva licencia. Cumpliendo con todos los requisitos.

ARTÍCULO 8. Modifíquese la numeración de los artículos a partir del artículo 14, en forma consecutiva, consignándose el artículo 14 con el número 15, el número 15 con el 16 y el número 16 con el 17.

ARTÍCULO 9. Refórmese el artículo 16 (o sea el 17 de acuerdo con la nueva numeración), para que se lea:

Requisitos. Toda persona física o jurídica que solicite licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico debe haber obtenido previamente la licencia comercial para realizar la actividad. El interesado debe presentar los siguientes documentos a la Municipalidad para su análisis:

Solicitud debidamente llena con letra clara y firmada por el interesado de igual forma que el documento de identidad. En caso de que la(s) firma(s) no sea igual a la estampada en la(s) cédula(s), la solicitud debe ser autenticada por un abogado.

Si el solicitante es persona física debe aportar copia de la cédula de identidad al día. En caso de que sea una persona jurídica, la solicitud debe encontrarse firmada por el representante legal de la misma y aportar certificación de la personería de la sociedad vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal al día.

En caso de personas jurídicas deben presentar una certificación notarial, con no más de un mes de emitida de la composición del capital social, con vista en el libro correspondiente.

Estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social con Asignaciones Familiares. (El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad)

Constancia general de tener suscrita la Póliza de Riesgos del Trabajo (con indicación de la actividad que ampara y dirección del establecimiento comercial) para la actividad comercial con no más de un mes de emitida, o en su defecto la exoneración.

Declaración jurada ante notario público de que se encuentra en plena capacidad cognoscitiva y volitiva.

Informe Registral vigente de la propiedad donde está autorizada la licencia comercial.

Copia del Permiso Sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, a nombre de la persona física o jurídica de quien solicita la licencia de licores, vigente y acorde a la actividad comercial autorizada.

Copia de la cédula de identidad del propietario del inmueble. Si el dueño del inmueble es persona jurídica, aportar certificación de la personería de la sociedad vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal al día. Además, debe aportarse una nota debidamente firmada por el o los copropietarios del Inmueble, en la cual indiquen que están de acuerdo con el uso de su propiedad para el expendio de bebidas con contenido alcohólico y en los casos en que la propiedad se encuentra en derechos debe aportar copia de la cédula de todos los copropietarios.

El nombre de fantasía y la publicidad del negocio, debe de coincidir con la actividad autorizada.

Constancia emitida por la Dirección General de Tributación de que el solicitante se encuentra inscrito.

En casos especiales como los que se detallan a continuación, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

Cuando solicite una licencia clase C, deberá aportar la documentación idónea que demuestre el cumplimiento del artículo 8 inciso d) de la Ley y su respectivo reglamento.

En caso que se solicite una licencia clase E, deberá aportar copia de la declaratoria turística vigente a nombre de la persona solicitante.

Cuando se trate de construcciones nuevas debe contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

Es indispensable que se encuentre al día en el pago de obligaciones municipales, el solicitante y el dueño del inmueble.

Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificados por Notario Público, o bien, el solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales ante el funcionario Municipal respectivo, quién confrontará los mismos y dejará constancia de dicho acto al dorso de las copias citadas.

Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia.

ARTÍCULO 10. Incorpórese un nuevo artículo con el número 18 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 18. Declaración Jurada para el cálculo de los derechos de licencias de licores.

Todo licenciataria, deberá presentar cada año a más tardar el 15 de noviembre, la declaración jurada para el cálculo del impuesto de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico, el cual se aplicará por un período anual, aplicándose el nuevo valor a partir del segundo trimestre del año. Para ello debe aportar los siguientes documentos:

Formulario de Declaración Jurada del titular de la licencia de licores realizada ante Contador Público Autorizado, en la que se detalle la cantidad de empleados que laboran en el local comercial, el valor de los activos totales netos del último período fiscal y las ventas anuales netas del último período fiscal de la empresa. La firma debe ser idéntica a la consignada en la cédula de identidad, de lo contrario deberá venir autenticada por un abogado. La Municipalidad pondrá a disposición del licenciataria el formulario de Declaración Jurada para el cálculo del impuesto de las licencias de licores.

Copia de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta, presentada ante la Dirección General de Tributación. En caso de las personas físicas o jurídicas bajo el Régimen de Tributación Simplificada deben de presentar la copia de las cuatro declaraciones trimestrales del último período fiscal.

En caso de personas jurídicas deben presentar la personería jurídica vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal.

Los licenciataria que no presenten la declaración anual ante la Municipalidad, se procederá a aplicar de oficio el impuesto según los montos establecidos en la subcategoría 3 de conformidad con la categoría autorizada en la patente comercial (por el artículo 4 de la Ley N° 9047)

ARTÍCULO 11. Incorpórese un nuevo artículo con el número 19 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 19. Medición de distancias para licencias clases A, B y C. Para la medición de las distancias establecidas en el artículo 9 inciso a) y b) de la ley, se tomará como punto de referencia del centro de la puerta principal del local comercial al centro de la puerta principal de los entes a los que se refiere el artículo 9 inciso a) y b) de la ley.

ARTÍCULO 12. Modifíquese la numeración de los artículos a partir del artículo 17, en forma consecutiva, consignándose el artículo 17 con el número 20, el número 18 con el 21 y el 19 con el número 22.

ARTÍCULO 13. Refórmese el artículo 19 (o sea el 22 de acuerdo con la nueva numeración) de conformidad con la Ley N° 9384, Reforma del artículo 10 de la Ley N°9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, publicada en la Gaceta, Alcance N° 206 del 04 de octubre de 2016.

Artículo 22. Determinación del impuesto. La Municipalidad, tomará como parámetros para determinar la potencialidad del negocio y poder generar el cobro del impuesto por concepto de licencia de licores, lo siguiente aspectos:

El personal empleado por la empresa o licenciataria.

El valor de las ventas anuales netas del último período fiscal.

El valor de los activos totales netos del último período fiscal.

Asimismo, procederá a clasificar las Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, en las subcategorías de acuerdo al puntaje obtenido en la fórmula establecida en la reforma del artículo 10 de la Ley N° 9047.

Subcategoría 1. puntaje obtenido menor o igual a 10

Subcategoría 2. puntaje obtenido mayor de 10 y menor o igual a 35

Subcategoría 3. puntaje obtenido mayor de 35, pero menor o igual a 100

Subcategoría 4. puntaje obtenido mayor de 100

Conforme a lo establecido en la reforma del artículo 10 de la Ley N° 9047, Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, la Municipalidad de Alajuela, cobrará el impuesto por concepto de las licencias de licores, para las diferentes categorías y subcategorías, establecida en la tabla siguiente, manteniendo la clasificación de las licencias establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 9047, Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Asimismo, la fracción indicada para cada subcategoría corresponde a la proporción del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337, del 5 de mayo de 1993 y sus reformas.

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera (A)	¼	3/8	½	1 1/2
Bar (B1)	*	3/8	½	1
Bar c/ actividadailable (B2)	¼	3/8	½	1
Restaurante (C)	**	3/8	½	1
Minisúper (D1)	1/8	3/8	½	1
Supermercado (D2)	½	¾	1	2 ½
Hospedaje < 15 (E1a) ***	¼	3/8	½	1
Hospedaje > 15 (E1B) ***	½	5/8	¾	1 ½
Marinas (E2)	½	3/4	1	2 ½
Gastronómicas (E3)	½	3/4	1	1 ½
Centro Nocturnos (E4)	½	3/4	1	2
Actividades Temáticas (E5)	¼	3/8	½	1

ARTÍCULO 14. Incorpórese un nuevo artículo con el número 23 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 23. Parámetros a considerar para el cobro del impuesto, según la tabla establecida en la reforma del artículo 10 de la Ley N° 9047.

La Municipalidad considerará los siguientes parámetros en las siguientes categorías para el cobro del impuesto.

*Bar (B1), la fracción a pagar para los clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del cantón, y 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del cantón.

**Restaurante (C) la fracción a pagar para los sujetos pasivos clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del cantón, y de 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del cantón.

*** "Hospedaje < 15 (E1a)" y "Hospedaje > 15 (E1b)", de cualquier subcategoría, ubicados en distritos distintos al distrito primero del cantón, pagarán 3/4 de la tarifa establecida en la tabla anterior.

ARTÍCULO 15. Incorpórese un nuevo artículo con el número 24 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 24. Personas Físicas o Jurídicas, inscritas en el Régimen de Tributación Simplificada.

Para todas las personas físicas o jurídicas que cuenten con licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico y que además se encuentren inscritas bajo el Régimen de Tributación Simplificada, para efectos del cobro del impuesto, se calculará el valor de las

ventas anuales netas considerando el total de compras anuales del último período fiscal, a ese monto se le adicionará un 50% del total de compras anuales reportadas.

ARTÍCULO 16. Incorpórese un nuevo artículo con el número 25 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 25. Personas Físicas o Jurídicas que estén iniciando en la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y no han declarado en el último período fiscal.

Todos los negocios que se estén iniciando en la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y todavía no hayan declarado en el último período fiscal, pagarán los patentados el monto establecido en la categoría correspondiente y el rubro establecido en la subcategoría 1, establecida en la reforma del artículo 10 de la ley N° 9047, Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

ARTÍCULO 17. Incorpórese un nuevo artículo con el número 26 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 26. Pago extemporáneo de los derechos trimestrales.

El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa de uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes hasta un máximo de un veinte por ciento (20%), y al pago de intereses correspondientes.

ARTICULO 18. Refórmese el artículo 20 (o sea el 27 de acuerdo con la nueva numeración) de tal manera que se aclaren algunos requisitos indispensables para la renovación de la Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico para que se lea:

Artículo 27. Vigencia y Renovación de Licencia. La licencia tendrá una vigencia de cinco años renovables por períodos iguales siempre y cuando la solicitud de renovación se presente antes de cada vencimiento. Al momento de la renovación el patentado deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos, respetándose situaciones consolidadas en ubicación geográfica.

Toda persona física o jurídica que solicite una renovación, deberá completar el formulario establecido por la Municipalidad para estos efectos y sin costo, además deberá de cumplir con los requisitos de una nueva Licencia establecidos en el artículo 17 del presente reglamento y aportar el certificado original de la Licencia por vencer.

ARTÍCULO 19. Incorpórese un nuevo artículo con el número 28 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 28. Causales para la suspensión de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

La licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico, podrán suspenderse:

Por la falta de pago del impuesto de dos o más trimestres vencidos.

Por el incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidas en la ley N° 9047, su reforma y este reglamento.

ARTÍCULO 20. Refórmese el artículo 21 (o sea el 29 de acuerdo con la nueva numeración) para que se lea:

Artículo 29. Revocación de licencia. La licencia será revocada en los siguientes casos:

Por muerte del patentado.

Por renuncia expresa del patentado.

Cuando el patentado abandone la actividad y así sea comunicado y demostrado a la Municipalidad.

Cuando resulte totalmente evidente el abandono de la actividad por más de seis meses sin causa justificada, aun cuando el interesado no lo haya comunicado y/o la misma Municipalidad lo compruebe de oficio.

Por la pérdida o cancelación del permiso de funcionamiento del establecimiento, independientemente del motivo que lo origine.

Por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 6 de la Ley.

Por el incumplimiento de los requisitos y prohibiciones establecidos en la Ley, previa suspensión conforme lo establece el artículo 10 de la Ley.

Por la venta de bebidas con contenido alcohólico de contrabando, adulteradas o de fabricación clandestina, según artículo 15 de la Ley. Sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan.

Por reincidencia en las conductas establecidas en los artículos 14, 16 y 18 de la Ley. Sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales del caso.

ARTÍCULO 21. Refórmese el artículo 22 (o sea el 30 de acuerdo con la nueva numeración), de tal manera se lea:

Artículo 30. Otorgamiento. Las licencias temporales se concederán, previo acuerdo adoptado por mayoría simple de los votos presentes del Concejo Municipal, para habilitar el expendio de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, ferias, turnos y afines.

Las licencias temporales que hayan sido aprobadas antes de estar autorizado el espectáculo público, entrarán en vigencia hasta tanto cuenten con la aprobación del evento.

ARTÍCULO 22. Refórmese el artículo 23 (o sea el 31 de acuerdo con la nueva numeración), de tal manera se lea:

Artículo 31. Pago de derechos. Los interesados deberán cancelar de forma anticipada a la autorización del evento, en las cajas municipales medio salario base. Por ende, en caso de autorizarse la licencia temporal, cuando proceda, se prevendrá por una única vez al solicitante de realizar el pago de los derechos de dicha licencia, como condición para la emisión y entrega de la resolución final correspondiente.

ARTÍCULO 23. Modifíquese la numeración a partir del artículo 24, en forma consecutiva, consignándose con el artículo 24 con el número 32 y el artículo 25 con el número 33.

ARTÍCULO 24. Refórmese el artículo 25 (o sea el 33 de acuerdo con la nueva numeración), de tal manera que se aclaren los requisitos indispensables para la obtención de la Licencia Temporal para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico y se lea:

Artículo 33. Requisitos. Quien desee obtener una licencia temporal deberá presentar ante el Concejo Municipal la solicitud, la cual deberá contener al menos los siguientes requisitos: Si el solicitante es persona física debe aportar copia de la cédula de identidad al día. En caso de que sea una persona jurídica, la solicitud debe encontrarse firmada por el representante legal de la misma y aportar certificación de la personería de la sociedad, vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal al día.

Declaración jurada emitida ante notario público que indique:

Que se encuentra en plena capacidad cognoscitiva y volitiva.

Descripción de la actividad a realizar, con indicación de la dirección exacta, fechas y horarios en las que se realizará.

Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad, incluyendo un croquis o plano del mismo, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.

En el caso que la ubicación corresponda a un centro deportivo, estadio, gimnasio, o cualquier otro lugar en el que habitualmente se desarrollan actividades deportivas, debe acreditarse no se expendirán bebidas con contenido alcohólico durante la realización del espectáculo deportivo.

Manifestación expresa en el sentido de que conoce las prohibiciones establecidas en la Ley, y que se compromete a respetarlas.

En caso que el permiso de espectáculo público esté en trámite, aún si se otorga la licencia, su ejercicio se entenderá siempre condicionado al efectivo otorgamiento del permiso respectivo.

Copia de la cédula de identidad del propietario del inmueble. Si el dueño del inmueble es persona jurídica, aportar certificación de la personería de la sociedad, vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal al día.

Además, debe aportarse una nota debidamente firmada por el o los propietarios del Inmueble, en la cual indica que están de acuerdo con el uso de su propiedad para el expendio de bebidas con contenido alcohólico y en los casos en que la propiedad se encuentra en derechos debe aportar copia de la cédula de los copropietarios.

Que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.

En los términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar fax, correo electrónico o cualquier otra forma tecnológica que permita la seguridad del acto de notificación.

Es indispensable que se encuentre al día en el pago de las obligaciones municipales, el solicitante y el dueño del inmueble.

Los puestos de bebidas con contenido alcohólico deberán ser administrados por el titular de la licencia, en caso de los puestos sean administrados por un tercero, éste deberá solicitar una licencia temporal ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Incorpórese un nuevo artículo, con el número 34, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 34. Sanciones relativas al uso de la licencia. Será sancionado con una multa de cinco salarios base quien:

a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia. c) Venda, canjee, arriende, transfiera, enajene, traspase o subarriende de forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su utilización indebida por terceros en contravención de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9047.

ARTÍCULO 26. Incorpórese un nuevo artículo, con el número 35, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 35. Sanciones relativas a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas. Será sancionado con una multa de quince salarios base quien:

a) Venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas.

b) Permita la permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4.

ARTÍCULO 27. Incorpórese un nuevo artículo, con el número 36, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 36. Sanción relativa a personas jurídicas. Será sancionado con una multa de cinco salarios base quien omita presentar a la municipalidad la actualización de su capital accionario, cuando se trate de personas jurídicas adjudicatarias de licencias.

ARTÍCULO 28. Incorpórese un nuevo artículo, con el número 37, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 37. Sanciones relativas al control previo de la publicidad comercial. Será sancionado con una multa de cinco salarios base quien omita o burle (infrinja) el control previo de la publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

ARTÍCULO 29. Modifíquese la numeración a partir del artículo del 26, en forma consecutiva, consignándose con el artículo 26 con el número 38 y el 27 con el número 39.

ARTÍCULO 30. Refórmese el artículo 27 (o sea el 39 de acuerdo con la nueva numeración), para que se lea:

Artículo 39. Recursos. La resolución que deniegue una licencia o que imponga una sanción tendrá los recursos ordinarios y extraordinarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 162 o 163 y conexos del Código Municipal.

ARTÍCULO 31. Modifíquese la numeración del artículo 28 consignándose con el número 40.

ARTÍCULO 32. Elimínese el Capítulo VI de "Disposiciones Transitorias" (Transitorio I y II) relacionados con la categorización, traspasos, explotaciones de las patentes de licores adquiridas mediante Ley N° 10 y patentes inactivas por carecer de interés actual.

ARTÍCULO 33. Incorpórese un nuevo Capítulo VI de "Disposiciones Transitorias"

TRANSITORIO I. A la entrada en vigencia de la reforma al artículo 10 de la Ley N° 9047, ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, los titulares de las licencias sin explotación comercial otorgadas al amparo de la Ley N.º 10, Ley sobre la Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, contarán con un plazo único de seis meses que finalizará el día 04 de abril de 2017, para que soliciten la renovación de las licencias de licores o renunciarlas sin pago alguno ante la Municipalidad de Alajuela.

TRANSITORIO II. A la entrada en vigencia de este Reglamento y para los efectos de la modificación del cobro del impuesto de las licencias de licores existentes, los licenciarios tendrán 30 días naturales, posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento para que presenten los documentos detallados a continuación, quedando además los

patentados sujetos que en caso de no hacerlo, la Municipalidad de Alajuela, de oficio procederá a aplicar el impuesto según los montos establecidos en la subcategoría 3 de conformidad con la categoría autorizada en la patente comercial (por el artículo 4 de la Ley N° 9047)

Declaración Jurada del titular de la licencia de licores realizada ante Contador Público Autorizado en la que se detalle la cantidad de empleados que laboran en el local comercial, el valor de los activos totales netos del último período fiscal y ventas anuales netas del último período fiscal de la empresa. a firma debe ser idéntica a la consignada en la cédula de identidad, de lo contrario deberá venir autenticada por un abogado.

Copia de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta del último período presentada ante la Dirección General de Tributación. En el caso de las personas físicas o jurídicas inscritas bajo el Régimen de Tributación Simplificada deben presentar la copia de las cuatro declaraciones trimestrales del último período fiscal.

En caso de personas jurídicas deben presentar la personería jurídica vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal.

Transitorio III. Para efectos de actualizar el monto del impuesto trimestral de licencias para expendio de bebidas con contenido alcohólico los licenciatarios deberán presentar la declaración jurada para el cálculo de los derechos de licencias de licores en el formulario que la Municipalidad tendrá a disposición para la declaración. La actualización de dicho monto rige a partir del trimestre en el cual el licenciatario presente la respectiva declaración. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-**Aprobar el criterio legal emitido por el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal que consta en el oficio MA-ALCM-001-2017 del día 10 de enero del 2017 y aceptar el texto de la reforma propuesto por la Administración Municipal. En relación con el criterio legal del Asesor Jurídico del Concejo Municipal se acuerda no acoger el criterio en cuanto a lo referente al documento de identificación, por ende mantenerlo como esta en el texto del proyecto.

2-En el artículo 10 en el que incorpora al reglamento un nuevo artículo con el número 18 modificar en lugar de "15 de enero" se lea correctamente "15 de noviembre". En ese mismo artículo agregar como punto 3: "En caso de personas jurídicas deben presentar la personería jurídica vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal".

4-Agregar en el Transitorio II como punto 4: "En caso de personas jurídicas deben presentar la personería jurídica vigente y copia de la cédula de identidad del representante legal".

Se justifica la presentación del documento de identificación del interesado, debido a que la municipalidad necesita verificar la legitimación de quien solicita la licencia, ya que dicha solicitud genera efectos tributarios.

Realizados los cambios mencionados anteriormente se recomienda:

Aprobar el Reglamento de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico.

Trasladar a la Administración Municipal para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Esto con base en el oficio MA-AP-2272-2016 de la Actividad de Patentes suscrito por la MBA. Ángela González Cajina, Coordinadora del Subproceso de Administración Tributaria, Licda. Luisa María Montero Ramírez, Coordinadora a.i de la Actividad de Patentes y la Licda. Azálea Arancibia Hernández, Abogada de la Actividad de Patentes. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DEL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO) Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS."

María Isabel Brenes Ugalde

No sé si estoy equivocada para los compañeros de la comisión en este Reglamento no tiene que ir incorporado a qué hora se abre y a qué hora se cierra, aquí no lo veo. Qué pena tal vez mi único voto será negativo de los once, pero no puedo levantar la mano hoy, desde ya justifico mi voto para que conste en actas, cuando vi este fin de semana como una familia lloraban a tres ciclistas fallecidos y un montón de accidentes que hoy son ellos, esperamos mañana no ser nosotros que por la imprudencia y por el alcoholismo que se expende cada día más en este País, no importa quien vaya haciendo deportes por las carreteras, a que horas salgan borrachos conduciendo temerariamente, sin importarles el dolor de otras

personas que se levantaron de madrugada a hacer un deporte. No puedo levantar la mano viendo el sufrimiento en estas familias, en esos niños donde llega un padre Alcohólico a hacer sufrir la familia, no les importa si son niños de un mes, si es una madre que está amamantando, empezamos agredirla, ¿por qué? El licor nos lleva a agresión, adulterio, a fornicación y a un montón de cosas, Así que señores con todo el respeto que ustedes se merecen hoy, mi mano no será levantada ante tanto dolor muchas gracias.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Déjeme decirle señora Presidenta, que comparto esas inquietudes que usted tiene pero debemos ubicarnos en realidad, existe una ley que establece todo lo concerniente a la venta de Bebidas con Contenido Alcohólico, este es el reglamento a esa ley, sea nosotros no estamos aquí generando legislación, lo que estamos haciendo es que esa legislación se pueda comprender a través de un Reglamento y quiero decirle a don Víctor que precisamente, el tema de las denominaciones o conceptos son tomados de la ley, no es que nosotros estemos inventando a través del Reglamento situaciones, sino que es la ley la que establece esas circunstancias y hay algunos aspectos que no podemos cambiarlos nosotros porque la ley ya lo establece. Estoy muy claro, de que con la ley y la reforma al artículo 10 de la ley va a proliferar la cantidad de expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico. Hoy estuve reunido con las tres funcionarias Municipales, que firmaron el documento la Licda Azalea, la Licda Luisas, la señora Ángela y estuvimos analizando punto por punto, el tema del Reglamento, estábamos trabando de hacer restrictiva la situación para que fuese por lo menos paliativo el asunto del otorgamiento de las licencias. Pero insisto nosotros no podemos aquí pretender modificar una Ley porque eso es materia de Asamblea Legislativa, nosotros lo que estamos a través de este reglamento dándole un contenido a esa misma Ley y buscando alternativas para que la Ley pueda aplicarse de la mejor forma. Aquí debo hacer un llamado, ya se debería estar cobrando ese impuesto porque la Ley así lo determina ya se debió haber estado cobrando este impuesto y desde luego que la situación actual por la falta de este Reglamento, está en que no se está cobrando y los procedimientos no se están llevando a cabo como se establecen en este Reglamento. Entiendo, inclusive quedamos en esto, hablamos de la posibilidad de plantear un proyecto de Ley, para la Asamblea legislativa porque en verdad la situación ahora con las denominaciones de los diferentes negocios en realidad queda muy abierto eso y ya no hay tampoco temas de distancia o sea, ahorita puede haber un mini súper que está a la par de la escuela y no se tiene que decir nada, porque no está dentro del tema de las distancias. Pero depende de la categoría del Negocio y todas estas cuestiones que se están dando. Por eso, es importante entender la situación para efecto de no propiciar más bien que las cosas queden sin control, el reglamento viene a controlar eso. Y por eso, lo importante que es que podamos aprobar el reglamento aunque insisto quedamos de buscar alternativas para tratar de modificar estas situaciones y desde luego el ejemplo que pone la señora Vicepresidenta es a todas luces un llamado de atención, pero lamentando mucho esas circunstancias no podemos nosotros obviar la situación de la ley y por eso es importante la aprobación de este Reglamento. El tema de horario lo tiene la ley y eso es muy diverso, por ejemplo el mi súper no tiene horario, la Declaratoria de Turismo tiene horarios ahí, eso es muy amplio.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Si bien hay definiciones que da la ley creo también que dejamos algunas cuestiones en este Reglamento por fuera y al dejarlas por fuera estamos dañando algunos patentados, conforme avanzamos en el siglo y en la competencia de libre mercado los comercios innovan su manera de llegarle al cliente y al público meta y entrar en una categoría como Restaurante sin buscar otro tipo de subcategorías que podríamos nosotros haber creado en el Reglamento, o por lo menos para tratar de darle cierto resguardo, por ejemplo un local que no quiera tener vajilla, que quiere innovar en comida para llevar y que es igual que tenga un menú de al menos diez variedades como dice Restaurante, pero que su objetivo no es que la gente come en el sitio, sino que expende alimentos y que quiere extender también bebidas, dentro de la ley y dentro de este Reglamento, ese tipo de restaurante no puede

operar en nuestro cantón, porque no tiene vajillas, no tiene un sitio donde la gente pueda comer, pero está innovando en la manera de hacer mercado. Si siento que el reglamento si la ley es omisa también el reglamento estamos siendo omisos en algunas tipologías, ¿por qué utilizo este ejemplo? Porque conozco tres comercios mínimos aquí en Alajuela, que no utilizan vajilla y que no tienen tres personas de personal y que ya están funcionando con patente de Restaurante. Si nosotros aprobamos en este momento este reglamento, ¿qué pasa con este tipo de patentados que hoy por hoy en nuestro cantón están trabajando? Conozco Restaurantes, según el reglamento y la ley no son restaurantes por la definición que da "Locales Comerciales de Alajuela" que expenden alimentos que lo que dan es el alimento, pero lo dan tasas de cartón. Es comida rápida lo sirven así es dirigido al público joven mayor de dieciocho años, porque también expenden bebidas alcohólicas pero lo estaríamos dejando por fuera de este reglamento, de la ley y mi pregunta ¿qué pasaría? Lo dejamos por fuera del reglamento o cerramos esos comercios que ya están funcionando en Alajuela.

SE ENCUENTRAN AUSENTES LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN Y SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN TEC. FÉLIX MORERA CASTRO Y MARIO GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO EN CONTRARIO DE MARIA ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCH-01-2017, suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día martes 31 de enero del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Licdo. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Licdo. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Hugo Solís Campos y la Prof. Flora Araya Bogantes, Coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, regidora propietaria, Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente, Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y el Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 01-2017 del día martes 31 de enero del 2017. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-253-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la actualización de Tarifas por servicio de Alcantarillado Pluvial, por un monto de ¢297,50 (doscientos noventa y siete colones con cincuenta céntimos) trimestrales por metro lineal de propiedad, aumentándose un 50% a la tarifa actual de ¢198,30. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-108-2017 suscrito por el Licdo. Luis Alonso Luna Alfaro, Alcalde Municipal a.i., dice "Para conocimiento y aprobación: del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-AAP-1319-2016, de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, el mismo remite actualización de Tarifas por servicio de Alcantarillado Pluvial, por un monto de ¢297,50 (doscientos noventa y siete colones con cincuenta céntimos) trimestrales por metro lineal de propiedad, aumentándose un 50% a la tarifa actual de ¢198,30. Adjunto estudio tarifario realizado por la empresa Deloitte, para mejor resolver. Oficio N° MA-AAP-1319-2016: Por este medio me permito remitirle para su

respectiva valoración el resumen del análisis realizado por la empresa Deloitte respecto a la actualización de tarifas por servicio de alcantarillado pluvial. Debo informarle que esta actualización es llevada a cabo con base en la inversión generada por la institución hasta el 30 de junio de 2016. Luego del análisis de inversión, la empresa nos brinda un informe en el cual se señala que la tarifa a cobrar sea de ¢297,50 (doscientos noventa y siete colones con cincuenta céntimos) trimestrales por metro lineal de propiedad, aumentándose en un 50,00% la tarifa actual (¢198,30), considerando las grandes inversiones en material pluvial que se han desarrollado (como Cortes Pluviales del Este). Finalmente, me permito solicitarle de la manera más respetuosa que esta tarifa sea remitida al Concejo Municipal (luego de su valoración) con la mayor brevedad posible, de manera que de aprobarse la misma se pueda publicar en el diario oficial La Gaceta y realizarse la proyección de ingresos para incluirse dentro de un presupuesto extraordinario durante el año 2017, ya con la tarifa debidamente ajustada. Remito dos juegos originales del estudio tarifario realizado por la empresa Deloitte. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-**Aprobar la actualización de Tarifas por servicio de Alcantarillado Pluvial, por un monto de ¢297,50 (doscientos noventa y siete colones con cincuenta céntimos) trimestrales por metro lineal de propiedad, aumentándose un 50% a la tarifa actual de ¢198,30. **2-**Trasladar el presente documento a la Administración Municipal para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-AAP-1319-2016 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, suscrito por el Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador. Adjunto 02 folletos originales para lo que corresponda. **OBTIENE 07 VOTOS POSITIVOS: MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDO. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, COORDINADORA”.**

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Queremos servicios de primera, pagando apenas lo mínimo, esa es la realidad, todos los días que salgo a la calle alguien me reclama alguna obra de infraestructura, estoy seguro que a los regidores también todos quieren calles nuevas, todos quieren alcantarillado nuevo, todos quieren mejores parques, ahora tenemos que hacer de todo, porque exceden nuestras competencias, porque las instituciones del Estado no son capaces de resolver las cosas, entonces tenemos que resolverlas las Municipalidades esa es la realidad. Invertimos en Salud, Educación las escuelas gracias a la inversión municipal, lucen hoy muy diferentes de lo que nosotros las encontramos, los Ebais, las plazas de deporte, etc., no queremos pagar impuestos, uno de los problemas más serios de este cantón son las inundaciones que me lo digan los señores síndicos, que están acá, en San Rafael, en el Barrio San José, en Desamparados, en San Antonio, tenemos que resolver ese problema y no es solo mi estimado Luis Alfredo por un tema de equipo y profesional, creo que el equipo y profesional nuestro debe resolver las emergencias de momento, es porque hay una serie de proyectos importantísimos que se han desarrollado, voy a traer el informe de los proyectos de alcantarillado pluvial que se han hecho en el cantón durante los últimos cinco años, ahora estamos iniciando don Denis calle el Bajo, un problema de años ciento cincuenta millones, me parece que son ciento treinta y cinco millones ya hay un proyecto ahí que está pendiente y va a tener que financiar la Municipalidad por ochocientos millones que son los pluviales de San Rafael, tenemos que hacerle frente a los mil y resto de millones Cecilia en el Barrio San José, entonces el concepto y entiendo que

legalmente la tasa no es solidaria en estricto sentido jurídico el termino, lo que creo que se habla de tasa solidaria precisamente por un concepto de solidarizarte comunidades. Hay comunidades que no tienen ese problema y otras que lo tienen muy grave, y entonces lo que digo ciertamente aumentar impuestos no es bonito, pero imagínense que este aumento significa más o menos tres mil pesos por mes a una persona que tiene cien metros de frente de una propiedad. O sea, claro hay que mejorar el equipo, el personal pero hay que seguir haciendo proyectos y necesitamos resolver el problema de San Rafael, mi estimado Gleen y el problema de San José y no sería justo que solo la gente de San José sea la que se le cargue la cuenta para resolver ese problema. Porque también yo que soy de Alajuela centro paso por las Tinajitas de vez en cuando. Me parece que en esto sí tenemos que ser un poquito más solidarios y conscientes, queremos servicios de primera tenemos que mejorar claro y me parece que las observaciones de José Luis son validas en cuanto a tener mayor control en cuanto a esos temas. Soy más del criterio que teneos que invertir más en eso, mejorar el equipo sí, pero tenemos que invertir más en proyectos, tratar de resolverlos. Si nosotros logramos solventar algunos temas que durante muchísimos años han estado afectando muchas de las comunidades de Alajuela, todos los Alajuelenses nos sentiríamos contentos. Evidentemente aquí la prioridad para este año será el proyecto Las Tinajitas que es un problema que ha acumulado durante mucho tiempo. En las próximas sesiones vamos a traer la propuesta bancaria que nos permite financiar y que podemos pagar con esta plata porque podemos seguir pagando con esta plata, pero además podemos seguir invirtiendo en otros proyectos que hemos estado haciendo durante todo este tiempo. Les agradezco la verdad, que uno pudiera quedarse así apenas, pero la verdad hay demasiada necesidad en el cantón y necesitamos recursos para poder seguir haciéndolo tenemos que seguir siendo muy más eficientes y en eso estamos totalmente de acuerdo y nos vamos a poner metas mucho más ambiciosas y mi compañero Laurent que ahora se lo dije como se queja tanto vamos a ponerlo a trabajar más que este año tiene que ejecutar todos los proyectos y demostrarnos que realmente no es un problema que no tiene apoyo, este Concejo Municipal le da los recursos para poder hacer las cosas que tiene que hacer.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Como parte de la Comisión de Hacienda que vimos este asunto igual, traté de hacer lo más responsable posible al emitir mi criterio y creo que lo hice, primero que la firma que hizo el estudio no es cualquier firma, no es una firma sacada del paquete se que es una excelente firma y no a nivel nacional sino internacional, eso me da garantía que el estudio estuvo bien hecho. Pudo tener algunas fallas, pero siempre hay algunos ajustes que hacer. Me parece y aquí se ha hablado mucho de la importancia de aprobar esa tasa., si bien es cierto es un golpe para los Alajuelenses, pero a la vez es un gran beneficio el problema número uno que tenemos en todas nuestras comunidades es precisamente inundaciones, alcantarillado mal hecho, la no existencia de alcantarillado y una serie de cosas más, siempre nos quejamos, nuestros vecinos siempre nos dicen que pasa con esto y lo otro, en el caso del Distrito San José tenemos una olla de presión sobre nosotros de verdad que sí, es un problema que hay que resolver y que gracias a Dios va a existir este recurso como parte de ayudar que se resuelva el problema. Me parece que son muchísimos más los beneficios y los ponemos en una balanza, los beneficios y he sido una persona muy crítica del departamento de alcantarillado de esta Municipalidad, no se trabaja, hay vagancia y un montón de cosas más, pero luego analicé y con qué están trabajando, que recursos realmente tienen a todo

nivel, tecnológicos, humanos, de todo tipo. Le damos largas a este asunto y realmente actuamos responsablemente con Alajuela y decidí actuar responsablemente igual que mis compañeros con Alajuela, con los ciudadanos que nos eligieron. Justifico plenamente mi voto en la necesidad sentida realmente que se mejore el alcantarillado de nuestro cantón, de que prontamente se lleve alivio a todas aquellas comunidades que sufren el flagelo de las inundaciones, es muy serio, los que lo han sentido saben de lo que estoy hablando y los que lo hemos visto en vivo y a todo color. Me parece que habrá excusa a partir de este momento que aprobamos esta nueva tasa, porque es una tasa hay impuestos y tasas, que se tiene que invertir en el mismo servicio por el cual se está cobrando dicha tasa. Los beneficios serán muchísimos y me siento tranquila con mi conciencia porque estamos haciendo algo para el futuro de Alajuela.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Esta tarde participe de la Comisión de la cual no formo parte porque me dediqué a estudiar la solicitud que hace el Ing Laurent Chacón, para aumento tan fuerte como es el que se ha hablado. Hay varias cosas que quiero plantear la primera no estoy en desacuerdo con apoyar si un departamento necesita ingresos adicionales para trabajar en mejorar alguna área, sin embargo hay una serie de inconsistencias que fueron lo que justificó mi petición a la comisión de no resolver inmediatamente, son inconsistencias que por la silla que ocupamos tenemos responsabilidad de entender, de estudiar y mi queja con doña Florita es que media hora no es suficiente para analizar todos los alcances de una solicitud como esta con responsabilidad es mi criterio como ciudadana para aprobar un aumento tan fuerte. Esas inconsistencias son bastante, son en muchas áreas la primera ya la mencionó mi compañero la misma empresa voy hablarles a ustedes quizás les interese a ustedes, lo que estudié va afectar a sus comunidades, la misma empresa mencionó la falta de claridad en los datos, hay cosas que a mí me preocupan tanto este aumento que se está proyectando o planteando ahora como el aumento que se hizo en todo el año pasado que se aprobó en noviembre del dos mil quince se justificó con base en pluvial.es del este y quiero leerles lo que dice aquí en el presupuesto para el 2017 "Justificación de egresos en amortización dice "Se incorporan los recursos necesarios para el pago de la amortización de dos préstamos con el Banco Nacional de CR por equis y se suma para el proyecto cortes pluviales del Este, otro para el pago de un Hidrovaciador para ser utilizado en el servicio de Alcantarillado Pluvial", estas son una de las inconsistencias para mí, porque ya existen los recursos para atender esto y el Licdo Chacón, en ambas solicitudes al Concejo ha planteado es para atender esto y ya esos recursos están. Otra inconsistencia es que se plantearon y se aprobaron 584 millones supuestamente que provienen según este mismo documento de la tasa del servicio Alcantarillado pluvial, así hay una serie de inconsistencias inclusive me llama la atención que la suma de la página 16 del informe de Deloitte que ciertamente concuerdo con doña Cecilia es una Empresa muy respetable a nivel nacional e internacional, no puedo entender por qué razón hay una mala suma, mal hecha, no esperaríamos en un informe de Deloitte encontrar algo así. Hay una serie de datos que me dicen a mí que para ser responsable con el pueblo que me eligió tengo que estudiar esto y es mi queja a doña florita que en Hacienda cuando llega una cosa como esta hay que resolverlo y aprobarlo inmediatamente aunque no haya tiempo suficiente para darle el estudio por parte de los que vamos aprobar lo que se está planteando. Considero que el pueblo que nos eligió espera no cantidad de mí y mis compañeros, creo que el pueblo espera calidad en las decisiones nuestras, porque esas decisiones les van afectar a ellos y nos van afectar a todos. Entonces, cuando tenemos que tomar

una decisión porque ya me voy, porque hay que cumplir esto el martes pasado le dije a doña Flora que por favor no pusiera la comisión de Hacienda a las 4:30 porque tenía comisión de cultura a las cinco y el informe que usted quiere poner es muy importante, necesitamos tiempo para ver esto porque tengo comisión de cultura a las cinco, ella sabía porque yo se lo dije y lo tengo en mi grabación, ustedes saben que gravo las sesiones. Así que puedo decir que se le olvidó, está bien, tampoco en la comisión hablé nada sobre religión, mi interés es que seamos capaces de analizar aquellas cosas que van afectar a nuestro pueblo con quien nosotros somos responsables, para que cuando tomamos una decisión sea con plena conciencia que está bien, todavía pienso que está bien por eso mi voto a esto será negativo, todas esas inconsistencias que he notado en esto, todavía no han sido explicadas, todavía no han sido resueltas para mí y tengo una obligación con el pueblo de Alajuela, por esa razón es que solicité que esperáramos antes de darle la aprobación. NO estoy en contra de apoyar en contra de aprobar ese servicio, pero tampoco estoy en contra del pueblo de Alajuela, le prometí cuando me propuse como Regidora luchar por ellos, las obras son importantes, pero no a costa que algunos tengan problemas para comer por pagar tasas como estas, porque sí se va a dar todos los sabemos y esa es responsabilidad nuestra. Creo compañeros lo que pedí no es tan grande, tan terrible de poder cumplir que es esperar para estudiar esas inconsistencias, pero bueno la mayoría piensa que no importa, me toca que respetar ese criterio muchas gracias señor.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Don Roberto, yo comprendo la situación no estoy en contra que se tengan que aumentar los servicios que presta la Municipalidad, efectivamente queremos excelencia, lo que dije hace un rato es que sería conveniente, poder analizar a fondo eso, porque quizás no sea el 50%, quizás no sea el monto que se establezca, quizás se puedan determinar los metros lineales de una manera diferente, inclusive la misma firma de Deloitte lo dice claramente, "consideramos conveniente destacar que en la valoración de los acuerdos contractuales, la determinación de los criterios y premisas sobre lo que está basado así como el detalle de la información pertinente que pudiera afectar la ejecución de los mismos son responsabilidad de la Municipalidad por lo tanto no realizamos dictámenes independientes ni emisión de opinión sobre la información que se utiliza." Sea ellos lógicamente dicen porque inclusive lo que dicen que la información de los aumentos anteriores ellos no la conocen y no tienen porque suponer que todo eso está bien, pero en ese sentido lo que digo y manifiesto y quiero que quede muy claro no estoy en contra de que se aprueben impuestos y que se aumenten los impuestos y las tasas porque los servicios tienen que darse la excelente calidad a la que usted se refiere, pero debemos tener un fundamento claro, totalmente sólido para que los administrados no vengan a decirnos a nosotros en base a qué se dio eso. Por qué yo tengo que pagar si no tengo el servicio, por qué tengo que pagar si la Municipalidad no hace lo que de acuerdo al tema de alcantarillado pluvial tiene que darse, limpieza de tragantes, tuberías, pozos de registro, limpieza de dragado, ríos, quebradas y acequias, inspección y valoración técnica de los sistemas de alcantarillado pluvial, por qué si aquí no se da eso, por qué si aquí en Sabanilla no tengo nada de eso, tengo que pagar y por qué en Río Segundo y por qué en la Guácima, por qué en tantos lados donde no hay este servicio tienen que pagar. Ahí es donde digo que debemos efectivamente dar un servicio excelente y cobrarle a la gente, porque a mí me dan un servicio y pago gustoso ese servicio en cualquier situación inclusive hasta en un Restaurante, si a usted le dan un excelente servicio usted no tiene que cuestionar el cobro que se le hace, pero cuando a mí me dan un mal servicio o no

me dan el servicio y me dicen que tengo que pagar ahí es donde las cosas no pueden concordar en esta situación. Por eso, le pedí la posibilidad de que pudiéramos estudiar un poco más profundamente este tema para tomar una decisión con mucho mayor fundamento, más certera y demás conveniencia tanto para la Municipalidad como para los Administrados.

Víctor Hugo Solís Campos Solís

Cuando estamos en un ejercicio como el que estamos en discusión y encontramos criterios eso es válido, es muy difícil en un momento como este escenario ponernos de acuerdo, respeto las opiniones de cada uno de los compañeros, me ha correspondido hoy como primer vez en este ejercicio sino que ya hemos estado en varias, creo que aquí con el respeto que tienen todos los compañeros y como decía el señor Alcalde a nadie le gusta pagar impuestos, pero hay que hacerlo y desgraciadamente cuando estamos ante un impuesto como este de pluviales y cuando hay un incremento de tasa para poder resolver dos o tres cuatro necesidades de los vecinos porque las necesidades no son de los vecinos donde se esta dando sino que es parte de responsabilidad de todos en el cantón, porque si todos estuviéramos conciencia, todos hiciéramos el trabajo que tuviéramos que hacer no hubiera inundaciones en todo el cantón. lo que hagamos en las partes altas va afectar a los de la parte baja y todos lo sabemos.

Pero aumentos como estos que hay que llegar al día de hoy es por irresponsabilidad de muchos Alajuelenses, hablaba con un compañero de la morosidad, si comenzamos a profundizarla nos asustaría el porcentaje, pero los que pagan los impuestos desgraciadamente somos los que tenemos que seguir pagando los impuestos, esa es la parte que sufre porque son los Alajuelenses que son más dados a estar al día y a pagar los impuestos es un porcentaje de Alajuelenses y otros que por irresponsabilidad evaden los impuestos y no los quieren pagar, si todos los Alajuelenses pagaran los impuestos y se bajara ese porcentaje de morosidad, nosotros no tenemos que llegar a un escenario como el que hoy estamos llegando. Para poder resolver y la ley es clara para resolver estos proyectos de inundaciones, de pluviales del oeste, sur exclusivamente tiene que ser por recursos del mismo impuesto. Creo que parte de estos ejercicios y como mucho hemos discutido a lo largo de los años hay una prioridad importante y esa prioridad es la que nos llega un poquito a estos escenarios y creo don Roberto que parte de dar un paso adelante como usted dijo que hay que hacer un cambio en poner a trabajar el departamento porque se le están dando las herramientas también tenemos que trabajar en la recuperación de los ríos y en las partes más altas de nuestro cantón, porque ahí podemos resolver un poquito más de la problemática de las inundaciones. Entiendo que habrá molestia, pero una gran parte de los Alajuelenses que tal vez no van a estar de acuerdo, pero es doloroso y hay que hacerlo y llegar a estos términos esperaríamos no llegar el día de mañana a crear más aumentos de tasas porque ya los aumentos están establecidos pero hacer un análisis y creo que de parte también es hacer un análisis en la parte administrativa que está pasando con la morosidad porque realmente la morosidad de este impuesto nos puede llegar el día de mañana si resolvemos o hacemos algún ejercicio contable de recuperación nos puede ayudar un poquito más. Entendiendo la necesidad de los distritos y de las comunidades voy apoyar y a votar este tasa ésta noche, pero hay que hacer una conciencia en que esto sirva de ejemplo para que a futuro hablamos mejores análisis para poder resolver algunas necesidades que vienen como a estos incrementos que hablaba la compañera del año 2015, 2014, hay que hacerlo esperamos que pronto no lleguemos también a volver a

retomar algún incremento de la misma tasa, sino que tener buenos resultados positivos con respecto a alguna recuperaciones y soluciones, que estas soluciones hay que hacerla ya, porque es en verano en invierno no podemos hacerla, estamos a tiempo también para que ojalá pronto se inicie la solución de las Tinajitas y la solución de los compañeros de San Rafael.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Es muy importante tener recursos para poder hacer las obras, pero quisiera preguntarles a los Síndicos de los Distritos que en algún momento el compañero José Luis les decía que si estaban de acuerdo con esto que hoy se va a votar, ¿por qué les digo esto? Porque a ustedes les van a preguntar y no se vale que ninguno se pronuncie el día de hoy y digan fueron los regidores, lo malos de la película somos nosotros y las comunidades se van a beneficiar con lo que hoy se va aprobar entonces, si es bueno somos nosotros, pero si es malo somos nosotros. Entonces, quisiera saber si están de acuerdo ustedes son los que representan igual que nosotros el cantón central de Alajuela. Eso por un lado, quisiera saber si los Municipales que no reciben este servicio van a estar exonerados de impuesto. Señor Alcalde, don Roberto no van a estar exonerados de impuesto, por qué motivo se le va a cobrar una tarifa en la cual no se le está dando el servicio me parece insólito que no se le dé el servicio, que a mí me cobren agua y que tenga que hacer un tanque para tener ese líquido, no se vale. Estoy de acuerdo que se tengan que aumentar impuestos, de la manera que se tiene que solventar las situaciones, pero por qué a mí me van a cobrar un servicio que no se me está dando, que tengo que hasta poner un alcantarillado. Eso por un lado, otro ¿el impuesto no se puede cobrar frente a calle nacionales? Que difícil el día de hoy levantar mi mano, quiero apoyar a la Administración porque sé que es una necesidad, este informe debería de ir a la agenda para la otra semana para un pequeño análisis tanto los Síndicos, siento que este informe llegó aquí y no lo he leído, porque vino de comisión pun aquí y sé que Laurent tiene toda la razón y el Alcalde, se le tiene que apoyar para que se dé un mejor servicio. Pero no es justo que unos paguen un impuesto que no se le está dando el servicio, sin temor a equivocarme si alguien interpone un Recurso Constitucional lo gana, porque se le está cobrando un impuesto a un servicio que no se le está dando.

En relación, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sra. Irene Ramírez, **CONSIDERANDO QUE:** El estudio de la Empresa Delloite señala la ausencia a nivel municipal de un centro de computación de servicios que permite determinar los costes reales a nivel municipal de la prestación de servicios. **POR TANTO PROPONEMOS:** Instar a la Administración para la creación de un centro de computación de servicios que permita al Municipio conocer el costo real de cada servicio que recibe por parte de la Administración y con ellos poder cumplir con rigurosidad y con apego al Código Municipal en su artículo 74 los aumentos de los servicios prestados para la Municipalidad de Alajuela en cada año fiscal. Esto según la capacidad económica y administrativa Municipal. Informar a este Concejo sobre el estudio pertinente para la valoración de la creación y puesta en marcha del Centro de computación de servicios por parte de la Administración. Exímase del trámite de comisión. **SE RESUELVE 1.- APROBAR Y ACOGER EL INFORME ACTUALIZANDO LA TARIFA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL POR UN MONTO DE DE ₡297,50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS) TRIMESTRALES POR METRO LINEAL DE**

PROPIEDAD, AUMENTÁNDOSE UN 50% A LA TARIFA ACTUAL DE ₡198,30. 2-TRASLADAR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. ROSARIO RIVERARODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 2.- APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

justificación de voto:

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Creo que las palabras de mi compañero Oscar me hicieron reflexionar en cuanto a los distritos del Sector Bajo, cuando se les inunda sus casas y demás, quiero justificar mi voto que mis palabras consten en actas tanto las anteriores como ahora.

Prof. Flora Araya Bogantes

Justifico mi voto positivo en respeto como coordinadora de la Comisión de Hacienda ese fue el criterio de todos los miembros de la Comisión y merece mis respetos y además apegada a un reglamento existente.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Creo que todos votamos amparados a un estudio técnico que justifica la Administración los que votamos positivo y por una necesidad sentida de la población, como decía el Alcalde queremos obras hay que pagar por las obras.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Debo justificar mi voto negativo, porque debo aclarar algunas cosas, que quede constando: Primero no estoy en contra que se tengan que establecer tasas o impuestos para la prestación de servicios de calidad, segundo: El servicio de Alcantarillado pluvial que presta la Municipalidad de Alajuela, lo hace únicamente en algunos sectores del cantón y está claro y es reconocido que en muchos otros sectores donde no presta el servicio se hace cobro de la tasa de alcantarillado pluvial, el informe en el cual se fundamentó este incremento es un informe que en sí mismo denota las debilidades que contiene el informe y que además la información suministrada para la elaboración del informe no es la que la misma empresa que redacta el informe establece como la mejor de las informaciones, no solamente la que se le otorga sino inclusive de los aumentos que se han dado en años anteriores, que hay un claro desconocimiento de cuantos son los metros lineales que se dan en servicio de alcantarillado pluvial en el cantón de Alajuela y la misma Empresa lo establece, de tal manera que bajo esas circunstancias es por lo menos para mi concepto muy difícil decir que tengo un fundamento para aprobar un aumento en una tarifa de un servicio municipal, en una tasa municipal y le vuelvo a indicar al señor Alcalde, que es factible mejorar estas cosas, que es factible tener inclusive elaborado por los mismos funcionarios municipales los informes y fundamentos para aumentar tarifas y tasas de los servicios que se prestan y creo que dentro de esa eficiencia que usted sabe que estoy comprometido con usted en esto, es precisamente que considero importante que los munícipes puedan tener muy claro el fundamento de las cosas por las cuales se les está cobrando. Respeto absolutamente la decisión de todos los compañeros acá, debo aclarar qué y admiro el sentido solidario del compañero de Carrizal que menciona esa circunstancia, para justificar el estar de acuerdo y convenció a la

compañera Isabel sobre eso, pero es un ejemplo claro eso que el manifestó de cómo el servicio no se presta eficientemente, si el servicio se prestara eficientemente las aguas pluviales de las partes altas no tendrían que llegar como llegan a las partes bajas, porque no hay una conducción adecuada de esas agua. Y en ese sentido, insisto aquí nosotros y le doy todo mi apoyo en ese sentido por lo que tenga que hacer que tengamos excelentes servicios, pero eso no quiere decir que tengamos que establecer tasas y cobros que no corresponden a la realidad porque la información no es tampoco una información que esté apegada a la realidad y en ese sentido no puedo justificar el votar afirmativamente, si no lo que le pedí más tiempo para ordenar esas cosas y poder tener todo ese fundamento y si no se puede otorgar ese tiempo no puedo estar de acuerdo con el aumento de la tarifa bajo estas circunstancias.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Quiero justificar mi voto positivo, fundamentado en el estudio técnico realizado por una empresa seria hasta donde tengo conocimiento y también en el informe de la Comisión de Hacendarios y también porque no me queda la menor duda que además de resolver problemas que aquí se han mencionado en el tema de aguas pluviales también va a hacer una mejoría para todo el cantón, que es ese el objetivo para que exista un beneficio en los lugares donde hay mucho más necesidades, pero que también haya una proyección a nivel de todo el cantón.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Quiero solicitarle a la señora Secretaria que mis palabras anteriores sean agregadas como mi justificación de voto, pero quiero agregar que efectivamente como dije antes no solamente estoy de acuerdo con apoyar a los servicios y las necesidades de ingresos que estos tengan cuando pueda entender para explicar a las personas que tendrán hacerle frente a aumentos como este, por qué tienen que hacerlo. Pero soy tremendamente solidaria con que efectivamente tenemos que pensar en aquellos que necesitan y que los que tienen un poco más puedan compartir con ellos, los que no tienen problemas puedan compartir con los que tienen, sin embargo insisto en la importancia de que las decisiones importantes para el pueblo, no sean obligadas a votarse sin un estudio suficiente de tiempo y recursos por parte de nosotros los regidores. Tanto nosotros tenemos derecho de hacerlo como los Administrados esperan que nosotros hagamos esto por ellos que no lo pueden hacer. A ellos, no les queda más remedio que pagar las tasas que aquí se aprueben. Nosotros estamos obligados a representarlos y hacer simplemente no aceptar sin entender o sin corroborar cualquier duda que sea planteada porque en mi concepto ante una decisión que afecta a alquilen si se plantea una duda no importa si es en el campo de tasas municipales o un diagnóstico médico en el momento que se plantea una duda una persona responsable de otra debería atender esa duda, hasta descartarla. Esa es básicamente la razón por la que no he aprobado este aumento.

CAPITULO IV. PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita Lic. Humberto Soto Herrera
CONSIDERANDO QUE: FriendshipForce West (conocida también como la fuerza de la amistad) es un movimiento que promueve las relaciones culturales y sociales entre diferentes países del mundo y por consiguiente nos da a conocer como país y provincia; es que solicitamos por este medio, el permiso necesario para instar (un total de 40 personas entre extranjeros y alajuelenses); el Parque Palmares el

domingo 12 de febrero del año en curso, en horas de la mañana (de 9 a 11am aproximadamente) ya que es ahí donde se encuentra el monumento de este movimiento. Exímase de trámite de comisión". **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE PALMARES EL 12 DE FEBRERO DE 9 A 11 AM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 1.3: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Que la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela FEDOMA, está convocando a su Asamblea en el Cantón Central de Alajuela, y por temas de espacio, mobiliario, audio, pantalla de proyección incluyendo proyector; se solicita respetuosamente ante esta Presidencia, según aval del Honorable Concejo Municipal, para el uso de la Sala de Sesiones en el edificio CASA DE LA CULTURA. **POR TANTO:** Se solicita someter a votación el aprobar el uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día 08 de febrero del 2017, a partir del mediodía por parte del personal técnico autorizado de FEDOMA, para coordinar la logística de la Asamblea citada. Se solicita firmeza a la votación. Se coordine el uso con la Señor a Secretaria Municipal. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 1.4: Laura Miranda Flores cédula 205250230 vecina del Residencial Baviera, en la siguiente misiva hablo por mí y por todos mis vecinos afectados por una grave situación que se viene sucediendo hace ya bastante tiempo. Dicho problema nos está afectando a los residentes del Bloque L del RESIDENCIAL BAVIERA que colinda por atrás con la avenida 4 (muro de contención del dueño de Plaza Ferias). Somos varios los vecinos del mencionado bloque que hemos presenciado como en reiteradas ocasiones ha llegado maquinaria pesada a tirar tierra y escombros atrás de nuestras propiedades, al parecer el dueño de Plaza Ferias tiene un permiso para lanzar tierra ahí, pero mi pregunta y la de todos nosotros es: ¿Que alcance tiene ese permiso? ¿Cuanta más basura y escombros se le van a permitir a ese señor tirar detrás de nuestras propiedades? Y digo basura y escombros porque días atrás sorprendimos a un grupo de trabajadores lanzando no solo tierra, sino que piedras enormes, pedazos de cemento, varillas de construcción y hasta latas y madera (ósea basura) detrás de nuestras propiedades. Esto pone en peligro la integridad de dicho bloque de casas, ya que el peso al que se está sometiendo ese muro con el tiempo podría falsearlo y derrumbarse encima de una casa, además la seguridad de todo ese bloque habitacional se ha reducido al mínimo, ya que se ha rellenado tanto ese espacio que al nivel de la tierra solo le faltan centímetros para llegar al borde del muro, lo que se convierte en una "invitación" para los ladrones, soy testigo de la enorme cantidad de robos que se han dado a causa de que este relleno le ha facilitado la entrada a las casas a los intrusos. Los habitantes de los apartamentos 9 L se vieron seriamente afectados por este relleno ya que el nivel de tierra se prestó para que se les metieran a robar, teniendo pérdidas materiales por más de 700 000 colones (adjunto copia de la denuncia) y aunado a esto la pareja que vive ahí afirma que cada vez que lanzan tierra las piedras saltan hasta el patio y en una ocasión cayó una roca enorme a sus pies, solo imagínese usted si esa piedra les hubiera caído en la cabeza, nosotros nos preguntamos: ¿Debemos esperar a que haya una tragedia para que la Municipalidad le preste atención a este caso y nos den una solución definitiva? También podemos mencionar que la acera construida por la Municipalidad en ese sector ha sido destruida en casi su totalidad por el constante paso de las vagonetas que vienen a tirar toda esa tierra (ofrezco fotos anexadas como prueba de ello), nosotros nos preguntamos:

¿Cómo es posible que la Municipalidad de Alajuela permita la destrucción de una acera prácticamente nueva? ¿Intereses de por medio?

Nosotros no concebimos que la Municipalidad otorgue permisos que generen destrucción de sus propias obras... Ahora bien.... Según mi parecer (y con el apoyo de mis vecinos) creo que un permiso de esa índole, que conlleva un riesgo preestablecido, debe ser supervisado por algún ingeniero de la Municipalidad de Majuela, el cual debe estar presente en todo momento para sopesar el impacto de ese lanzamiento de tierra, medir la presión que toda esa tierra ejerce sobre el muro de atrás de nuestras viviendas y establecer límites responsables y razonables.

Nada de esto se está cumpliendo, ya que en reiteradas ocasiones hemos descubierto a los choferes de las vagonetas (que nada de ingenieros tienen) lanzando la tierra y escombros detrás de nuestras casas indiscriminadamente, sin medir la capacidad de contención que este pueda tener y poniendo en peligro nuestras viviendas.

¿DONDE ESTÁ LA SUPERVISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD? ¿O es que este peón tiene vía libre de lanzar el contenido de la vagoneta donde le plazca?

Y muy importante mencionar que como todo ese espacio se encuentra al descubierto (quitaron los mojones de metal que protegían esa área, se presta para que gente particular lo agarre de botadero, en reiteradas ocasiones hemos sorprendido a personas que nada tienen que ver con Plaza Ferias lanzándonos escombros y basura.

NECESITAMOS Y EXIGIMOS I Acciones por parte de la Municipalidad de Alajuela para volverá colocar los mojones de metal o cerrar o cercar esa área ya que si no nos seguirán lanzando basura cada vez que puedan.

Como último punto y bastante preocupante también, hemos visto un rotulo en ese sector que anuncia la próxima construcción de unas torres que no tenemos ni idea de si afectará la salud de los vecinos más próximos, de igual manera exigimos una explicación congruente de la Municipalidad de Alajuela de

¿Cómo es posible que se permita la construcción de unas torres de telecomunicaciones en un terreno que es un relleno reciente?

Es por esto y más que en nombre mío y secundada por todos mis vecinos, pedimos y exigimos un alto a esta situación, soy consciente de que el muro y la parte de atrás de nuestras propiedades pertenecen al dueño de Plaza Ferias, pero creemos firmemente eso no le da derecho a perjudicar a terceros, la ley es clara en ese sentido, él puede disponer de su propiedad pero respetando los límites.

En lo conducente, se presenta moción:

MOCIÓN DE FONDO: a solicitud de Sr. Mario Guevara Alfaro, avalada por Sra. Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Pablo Villalobos, Jorge Campos Ugalde, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Leslye Bojorges León, Lic. José Luis Pacheco Murillo

CONSIDERANDO QUE: Si está realizando un relleno que se está convirtiendo en un botadero de escombros por parte de la comunidad. **2.-** La seguridad y las viviendas de los vecinos se están viendo afectadas por el permiso dado al dueño sin medir las consecuencias a las viviendas de los vecinos. **POR TANTO**

MOCIONAMOS: 1.- Se insta a la Administración para que: como medida preventiva para el relleno que se está realizando de acuerdo al permiso tramitado.

2.- Que se investigue en la comisión de obras y de jurídicos el alcance de las obras con respecto a los daños a los vecinos afectadas. **3.-** Se le notifique al dueño no continuar con las obras hasta que se tome una decisión con respecto al problema en común acuerdo.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.5:Moción a suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** La audiencia solicitada por: **1.-** Asociación Amigos y Vecinos Lotes Llobeth: varios puntos de interés con respecto a la seguridad. **2.-** Dr. Alex Solís Fallas: correspondiente al oficio MA-A-310-2017, para una posible reforma constitucional mediante la Asamblea Constituyente a nuestra Constitución Política. **POR TANTO TANTA:** Que este Honorable Concejo, apruebe la sesión extraordinaria del 02 de febrero del presente año y se atienda la audiencia solicitada. **SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA LA EXTRAORDINARIA DEL 02 DE FEBRERO A LAS 6PM. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Joselyn Alvarado Loría, Sr. José Guadamuz Mortales, Sra. Yensy Morales González, que indican "Los suscritos vecinos de la provincia de Alajuela, distrito de Desamparados Calle la Claudia, nos dirigimos a ustedes nuevamente, solicitando interponer sus buenos oficios ante la situación crítica que estamos viviendo debido a una acequia que está amenazando las viviendas y nuestras vidas. La población ha crecido y esto ha provocado que la quebrada que colinda con nuestro terreno falsee la tierra. El aumento de agua y el cambio climático también son factores que nos están afectando. La acera y paredes están quebradas, terrenos falseados, además de que en varias ocasiones hemos tenido que levantar tapias que son llevadas por esta acequia. Solicitamos con carácter urgente que nos ayuden en el entubamiento de estas aguas, las vidas están siendo amenazadas y no podemos pasar un invierno más con esta quebrada que tanto daño está haciendo. Necesitamos una solución pronta ya que tenemos años de insistir para que la Municipalidad de Alajuela actúe y no hemos sido atendidos, solicitamos una respuesta antes de tener que lamentar pérdida de vidas humanas y viviendas. Adjuntamos plano catastrado de la propiedad para efectos de ubicación y fotografías donde confirman los daños de esta quebrada, para notificaciones sería al correo electrónico jpsy856@gmail.com o vía telefónica 84466123, 87819764. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** **1-** En el presupuesto ordinario de esta municipalidad para el año 2016 se consignó partida por ₡10,000,000.00 (diez millones de colones exactos), para "mejoras en la infraestructura de la Escuela Once de Abril, Nuestro Amo, distrito Guácima, cuya unidad ejecutora es la Junta de Educación Escuela Once de Abril. **2-** Pese a que se hicieron las gestiones necesarias para invertir la partida indicada en el considerando anterior, no se pudo ejecutar debido a que según indica la Junta Educación de la Escuela Once de Abril, la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del MEP asignara recursos económicos para mejorar la infraestructura del dicho centro educativo. **3-** Siendo el mejoramiento o construcción de infraestructura educativa competencia del Ministerio de Educación Pública y teniendo esta municipalidad responsabilidades específicas como también así lo es en la comunidad de Nuestro Amo, así como lo expuesto cuenta con el aval del Concejo de Distrito Guácima. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde: **1-** Cambiar de destino a la

partida por ₡10,000,000.00 (diez millones de colones exactos), para "mejoras en la infraestructura de la Escuela Once de Abril y se proceda asignar a un nuevo proyecto como es "construcción de alcantarillado pluvial calle hacia el sur de la segunda entrada de Ciudad Hacienda Los Reyes hasta el Canal de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Nuestro Amo, Guácima. **2-Cambiar de unidad ejecutora y adelante sea Asociación de Desarrollo Integral de Nuestro Amo, distrito Guácima. Se adjunta copia de carta de la Junta de Educación de la Escuela Once de Abril. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme. SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-198-2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "Para conocimiento y decisión final: del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-PRH-23-2017, mismo remite resultado del Concurso Externo N° OI-PRH-2016, de 1 plaza vacante de Profesional Municipal 2B, con el cargo de Coordinador de Contabilidad, del Subproceso de Contabilidad. Adjunto proceso correspondiente para mejor resolver. **Oficio N° MA-PRH-23-2017** Resultado Concurso Externo N°01-PRH-2016 del puesto de Profesional Municipal 28, con el cargo de Coordinador del Subproceso de Contabilidad (Contador Municipal). Para su conocimiento y remisión al Concejo Municipal, como resultado del Concurso Externo N2 OI-PRH-2016, de 1 plaza vacante de Profesional Municipal 2B con el cargo de Coordinador de Contabilidad, del Subproceso de Contabilidad le remito el informe respectivo:De acuerdo a la Circular N°12-PRH-2016, se procedió con el inicio del Concurso, al cual se presentaron a participar un total de 18 candidatos, de los cuales únicamente 3 cumplían con el requisito establecido por el Concejo Municipal en el acuerdo N°DR-1885-SM-09, referente al conocimiento en el Sistema Contable pro devengo regido por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. A continuación detallo la evaluación en forma descendente de la terna a seleccionar:

JIMÉNEZ RAMÍREZ EDGAR:

Estado:	Candidato Interno Propiedad
Referencias Laborales	10
Entrevista Jefatura	9,6
Entrevista RRHH	9,2
Experiencia laboral	30
Capacitación	20
Pruebas Especificas	18,8
TOTAL GENERAL	97.2

CALVO SÁNCHEZ DOUGLAS;

Estado:	Candidato Externo
Referencias Laborales	10

Entrevista Jefatura	8,4
Entrevista RRHH	9,2
Experiencia laboral	30
Capacitación	20
Pruebas Especificas	6,6
TOTAL GENERAL	84.2

BARRANTES ELIZONDO WILBERTH

Estado:	Candidato Interno Propietario
Referencias Laborales	10
Entrevista Jefatura	7,2
Entrevista RRHH	8,4
Experiencia laboral	30
Capacitación	20
Pruebas Especificas	5,0
TOTAL GENERAL	80,1

Con la finalidad de contar con mayor elementos de juicio previo a la toma de decisión, se adjunta los formularios de participación del Concurso, el informe evaluativo de predictores y el Informe Psicológico de los candidatos mencionados. Con base a lo expuesto anteriormente, quedamos a la espera de su análisis e instrucciones. **"SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LIC. EDGAR JIMÉNEZ RAMÍREZ COMO CONTADOR MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, Sra. Xinia Araya Pérez, Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. ArgerieCórdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** En el presupuesto Ordinario 2016 se incluyó un PRODELO por 2 millones de colones para compra de trajes típicos para el Grupo Folclórico Santa Lucia de San Rafael de Alajuela. Grupo folclórico conformado por señoras adultas mayores. Que estos trajes típicos ya fueron adquiridos por la actividad de Desarrollo Cultural a cargo de la señora Marilyn Arias Cabezas y que las mismas se encuentran en bodega esperando se retiren y se entreguen. **MOCIONAMOS:** Para que en cumplimiento con el PRODELO compra de traje típico para el Grupo Folklor de la tercero edad SantaLucíade San Rafael de Alajuela se autorice a la administración para que la Señora Marilyn Arias Cabezas de la Actividad de Desarrollo Cultural proceda a realizar la entrega de estos trajes típicos al Grupo Folclórico del Liceo San Rafael de Alajuela. Acuerdo firme. Exímase de trámite de comisión. **Cc:** Itz Rojas Grupo Folclórico Santa Lucia San Rafael.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Copia delOficio DA-UHTPCOSJ-0200-2017, del Ministerio de Ambiente y Energía Dirección de Agua, que dice "Referencia: oficio MA-SCM-0980-

2016. Denuncia por contaminación del río Siquiaries. En atención a la expuesto en el oficio de referencia, sobre denuncia de contaminación al río Siquiaries por aguas residuales, me permito indicar lo siguiente en el ámbito de competencias de la Dirección de Agua. 1- Descargas de aguas residuales registradas en la Dirección de Agua. Conforme al Decreto Ejecutivo 34431 Reglamento de Canon Ambiental por Vertidos, toda descarga de aguas residuales a un cuerpo de agua receptor requiere de un Permiso de vertido y del pago de un Canon Ambiental por Vertidos. En el Anexo 1 se remite la lista de entes generadores que tienen expediente de Permiso de Vertido con descargas registradas en el río Siquiaries. Ing. Marilyn Mora Vega, Coordinador Unidad Hidrológica, Tárcoles. Pacífico Central, Respetuosamente se solicita al Área Rectora de salud Alajuela, indicar si cuenta con registro de entes generadores cuya disposición final es el río Siquiaries y que no se encuentre en el listado anterior para proceder conforme a nuestras competencias, 2. Disponibilidad de análisis de laboratorio. Me permito informar que la Dirección de Agua del MINAE cuenta con un contrato para análisis de laboratorio a entes generadores, pudiendo hacerse hasta 2 muestreos de aguas residuales por semana para este fin. El análisis de laboratorio constituye el medio para asegurar el cumplimiento del Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales y principalmente corroborar los hechos denunciados, por lo cual se pone a disposición para que en forma coordinada junto con el Área Rectora Alajuela 2 y la Municipalidad de Alajuela, se preceda a hacer visitas a los entes generadores y se tome muestra de los efluentes para su análisis. Para la coordinación de esta tarea favor comunicarse con Marilyn Mora Vega, al correo mmora@dago.cr o al fax 2221-7516. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y SE ENVÍA COPIA AL CONCEJO DISTRITO Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Lesye González Aguirre, representante Asociación Desarrollo Bienestar Comunal San José que dice "La Asociación de Desarrollo Especifica Pro-CENCINAI y Bienestar Comunal del Barrio San José de Alajuela por este medio les solicitamos que el saldo del proyecto 442PRODELO-T-D-02 "Mejoras infraestructuras CENCINAI Distrito San José" de f 1,866,138.10 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho colones con diez céntimos.) sea utilizado en mejoras al mismo proyecto que serán supervisadas por el encargado municipal y anotadas en bitácora. **SE RESUELVE APROBAR LA ALTERACIÓN Y EL FONDO, AUTORIZANDO EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 7.2: Sr. Oscar Barrantes Rodríguez, Presidente Concejo Distrito Carrizal que dice "Aprovecho la misma para comunicarles que en la Sesión N° 51-17 celebrada por este Concejo el día lunes 23 de Enero 2017, en el artículo II, Correspondencia; se recibió solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal en donde nos solicitan el Visto Bueno para utilizar el remanente del Proyecto Mejoras Infraestructura Plaza de deportes de Pavas por un monto de \$5.923.050.57 (cinco millones novecientos veintitrés mil cincuenta colones con 57 cts) los cuales serán destinados al mismo proyecto y ejecutado por la misma Unidad Ejecutora. Artículo III Acuerdos: Este Concejo de Distrito por votación unánime acuerda dar el Visto Bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal para utilizar el remanente del Proyecto Mejoras Infraestructura Plaza de deportes de Pavas por un monto de \$5.923.050.57 (cinco millones novecientos veintitrés mil cincuenta colones con 57 cts) los cuales serán destinados al mismo proyecto y ejecutado por la misma Unidad Ejecutora. Así mismo solicitar muy

respetuosamente al honorable Consejo Municipal de Alajuela la autorización correspondiente para que la A. D. I. de Pavas de Carrizal utilice el remanente del Proyecto Mejoras Infraestructura Plaza de deportes de Pavas por un monto de ¢5.923.050.57 (cinco millones novecientos veintitrés mil cincuenta colones con 57 cts) los cuales serán destinados al mismo proyecto y ejecutado por la misma Unidad Ejecutora.**SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 7.3: Sr. Oscar Jiménez Solano Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal, que dice " solicitamos a este honorable concejo la autorización para que gestionen ante el Concejo de la Municipalidad de Alajuela el uso del saldo sobrante del proyecto Mejoras Infraestructura plaza de deportes de Pavas por un monto de ¢20.000.000.00 (Veinte millones de colones con 00/100), el saldo a utilizar es por ¢5.923.050,57 (Cinco millones novecientos veintitrés mil cincuenta colones con 57/100) para uso del mismo proyecto.**SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 7.4:Moción suscrita por Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, que dice "**CONSIDERANDO QUE:** Del PRODELO "Mejoras en Infraestructura Parque de Residencial Alajuela, existe un sobrante de ¢440.000.00, y es necesario destinarlos a mejoras en el mismo proyecto.**POR LO TANTO:** Se solicita a este honorable Concejo Municipal, que acuerde aprobar el sobrante de ¢440.000,00, para ser invertidos en el mismo proyecto.Exímasele de trámite de comisión y désele acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: El señor PRESIDENTE MUNICIPAL Licdo Humberto Soto Herrera, integra en la COMISIÓN INVU MUNICIPALIDAD DEL PLAN REGULADOR A TOP. ENRIQUE SEGURA Y A LUCIA ARTAVIA GUZMÁN.

ASUNTOS PENDIENTES SE CONOCERÁN EN LA EN LA PRÓXIMA AGENDA.

Siendo las veinte horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.

Lic. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso**